



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00412680- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO, Legajo N°: 28.593, Coordinador de la Cat. de Química Biológica y Director de la Diplomatura de la FCA-UNC, en la cual solicita la aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE", y sus Anexos I, II y III, firmado el día 29 de mayo de 2024, para la acreditación institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad del dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS" - aprobada según RHCD-2023-554-E-UNC-DEC#FCA, con el objetivo de brindar formación teórico-práctica para jerarquizar la formación de los actores intervinientes del sector de la industrialización y comercialización de alimentos, para el desarrollo de competencias que les permitan desempeñarse en forma eficiente en sus labores operativas desde el área productiva a la comercial.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE

COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE", y sus Anexos I, II y III, para el dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS" - aprobada según RHCD-2023-554-E-UNC-DEC#FCA, firmado el día 29 de mayo de 2024, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

**ARTÍCULO 4º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.